



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Fecha: 6 de diciembre de 2022

Número Procesos: 73001310500100**202000163000**

Hora inicio Audiencia: 9:00 AM

JUEZ: DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

DTE: LUIS ALEJANDRO CORREDOR VIÑA

APDO: hyn_abogados@hotmail.com

DDO: PORVENIR S.A.

APDO: abogadosvallejo@gmail.com

AUDIENCIA ART. 80 DEL CPTSS

Se autoriza el trámite virtual de esta diligencia por así permitirlo la ley 2213 de 2022.

Participan dentro de la presente diligencia, el apoderado del demandante Dr. ALEXANDER HERNÁNDEZ NOVOA y el apoderado sustituto del demandado Dr. SANTIAGO ANDRÉS RODRÍGUEZ.

Habiéndose cerrado el debate probatorio y escuchado alegatos, luego de un receso se procede a dar lectura al fallo que en derecho corresponde.

En merito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO LABORAL DL CIRCUITO DE IBAGUÉ, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley, RESUELVE:

1. DECLARAR que la fecha de estructuración de la invalidez del señor LUIS ALEJANDRO CORREDOR VIÑA es el 25 de febrero de 2017.
2. Como consecuencia de lo anterior, declarar que el señor LUIS ALEJANDRO CORREDOR VIÑA tiene derecho a que se le reconozca la pensión de invalidez, desde el 25 de febrero de 2017, con una mesada inicial de \$3.253.961.
3. Condenar a PORVENIR, al pago del retroactivo pensional, teniendo en cuenta el monto de la primera mesada con sus respectivos aumentos anuales, a razón de 13 mesadas al año, desde el 25 de febrero de 2017 y hasta su pago efectivo.
4. Condenar al pago de la indexación de las sumas aquí condenadas dada la no prosperidad de la condena por los intereses Moratorios.
5. Condenar en Costas a PORVENIR, agencias en derecho en la suma de tres salarios mínimos.

Ambas partes interponen recurso de apelación, el que es concedido en el efecto suspensivo.



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA**

EL SEÑOR JUEZ CONCEDE EL RECURSO DE APELACIÓN EN EL EFECTO SUSPENSIVO PARA QUE SE SURTA ANTE EL SUPERIOR TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ TOLIMA. POR SECRETARÍA PROCÉDASE DE CONFORMIDAD.

El Juez.

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

**Firmado Por:
Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1276f61415027f147801d94770828f5681d80a8c65aad85094b92e667809d1f**

Documento generado en 06/12/2022 01:55:39 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**